



## **SALA DE GOBIERNO**

**Bogotá D.C., 19 de junio de 2024**

### **ACUERDO N° 052**

#### ***“Por medio del cual se adopta el modelo de cobro por créditos de la Universidad Católica de Colombia”***

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 19 de junio de 2024, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21, especialmente las definidas en los numerales 1 y 2 del mencionado artículo de los Estatutos de la Universidad,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus ejes estratégicos y estrategias:
  - a) Ampliación de posibilidades de acceso a formación de alta calidad a sus estudiantes, en programas académicos ofertados por la universidad.
  - b) Fortalecimiento de mecanismos personalizados de orientación vocacional, acompañamiento académico, psicológico, familiar y financiero.
  - c) Generación de mecanismos flexibles y accesibles para incentivar la movilidad estudiantil, la doble titulación y el doble programa como valor agregado a la oferta académica institucional.
4. Que, la Vicepresidencia y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Católica de Colombia, con el apoyo de la Oficina de Planeación, con el propósito de desarrollar los ejes estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020+, ejecutó los estudios pertinentes para la creación de escenarios



de modelo académico de cobro por créditos con la finalidad de brindar favorabilidad a la población estudiantil que compone los programas de educación formal ofertados por la Universidad.

5. Que, el Consejo Académico de la Universidad Católica de Colombia, recomendó aprobar la propuesta de adopción del nuevo Reglamento del Estudiante ante el Consejo Superior, documento institucional que adopta el modelo académico de cobro por créditos.
6. Que, el Consejo Superior de la Universidad, el día diecisiete (17) de abril de 2024, aprobó y adoptó el nuevo Reglamento del Estudiante de la Universidad Católica de Colombia, documento institucional que adopta el modelo académico de cobro por créditos,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el modelo académico de cobro por créditos en la Universidad Católica de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Universidad Católica de Colombia, a través de sus autoridades y cuerpos colegiados, reglamentará el modelo académico institucional de cobro por créditos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General